



ACUERDO DE INTENCIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA & EUROINNOVA BUSINESS SCHOOL, S.L.

De una parte, El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública **DR. CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**, identificado con documento de identidad No.11.378.820 en su calidad de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** con NIT 899.999.020-7. En adelante, "**FUNCIÓN PÚBLICA**"

Por otra parte, **EUROINNOVA BUSINESS SCHOOL S.L.** con CIF **B18715144** y con domicilio en Camino de la Torrecilla N.º 30, Edificio Educa Edtech, Oficina 28, C.P. 18.200, Maracena (Granada), legalmente representada en este acto por **D. Jesús Moreno Hidalgo**, mayor de edad, identificado con Documento Español de Identidad **46.955.861-G**, quien también manifiesta no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades determinadas por el Decreto 2463 del 8 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002. En adelante "**EUROINNOVA BS**".

Conjuntamente considerados como **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Intención con el fin de adelantar acciones conjuntas y ofrecer beneficios a los servidores públicos, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que a la **FUNCIÓN PÚBLICA** le corresponde formular la política de empleo público para el ingreso, la capacitación y el bienestar de los servidores públicos, así mismo le corresponde formular la política en materia de estructura, control interno para la gestión de las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y Territorial.
- II. Que **FUNCIÓN PÚBLICA**, lidera el programa "Servimos" con el cual se busca enaltecer la labor del servidor público a través de la generación de alianzas con entidades públicas, mixtas y privadas, para otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos.
- III. Que **EUROINNOVA BS** es una importante y reconocida institución privada de educación superior, de utilidad común, con ánimo de lucro y con personería jurídica reconocida.
- IV. Que el **EUROINNOVA BS** propende por la formación de ciudadanos en los conocimientos, valores y competencias, para el desarrollo de la sociedad, el estado y el fortalecimiento de la capacidad de

gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público, en los diferentes niveles de educación superior que permitan dar respuesta efectiva a las demandas de la sociedad y del Estado; promover la participación institucional en el análisis de los asuntos locales, regionales y nacionales de interés social y del estado, en el marco de la ética y la democracia; y de liderar el sistema académico de extensión y proyección social universitaria en torno a la modernización del estado.

- V. Que **EUROINNOVA BS** en el marco de su objeto educativo, ofrece entre otros programas académicos, Posgrados: Doctorados y Maestrías en titulación oficial, los cuales pueden ser convalidados en el país. También cuenta con cursos con certificaciones universitarias, diplomados, cursos de idiomas, cursos técnicos, cursos de formación a la medida.
- VI. Que **FUNCIÓN PÚBLICA** ha identificado que los programas de educación superior mencionados en el numeral V de este acuerdo ofrecidos por **EUROINNOVA BS** guardan estrecha relación con la misión y finalidad de la entidad y que los servidores públicos y contratistas del **SECTOR PÚBLICO** pueden beneficiarse con el fortalecimiento de sus capacidades, lo cual, a su vez, puede traducirse en la mejora continua de la entidad.
- VII. Que **EUROINNOVA BS** en busca de elevar el nivel de desarrollo personal y profesional de los servidores públicos y contratistas de la **FUNCIÓN PÚBLICA**, desea otorgar un descuento en la matrícula de los estudiantes de los programas de educación superior mencionados en el numeral V de este acuerdo en calidad de servidores públicos o contratistas del **SECTOR PÚBLICO**.
- VIII. Que existe mutuo interés entre las partes para la realización del presente Acuerdo de Intención, a través del cual **EUROINNOVA BS** entablará las comunicaciones y negociaciones oportunas con la **FUNCIÓN PÚBLICA**, con el objetivo de que ambas partes lleguen a un acuerdo y puedan firmar un Convenio de Colaboración que ofrecerá un descuento a los funcionarios públicos y contratistas del **SECTOR PÚBLICO** en los programas señalados, previo cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos.
- IX. Que **FUNCIÓN PÚBLICA** realizará la debida divulgación de la información coordinada previamente con **EUROINNOVA BS**, a través de los canales de comunicación que dispongan como (mailing, pantallas de su sede, redes sociales, etc.) con el fin de que funcionarios públicos y contratistas puedan ver de manera más efectiva las condiciones del convenio, y dar a conocer en detalle todos los servicios y beneficios.



NATURALEZA DEL ACUERDO

Las Partes reconocen y aceptan que este acuerdo no genera ninguna obligación ni crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios para las partes que suscriben el mismo o para quienes se adhieran con posterioridad. Por tanto, para que se puedan llevar a cabo las obligaciones y servicios establecidos en el presente Acuerdo se deberá firmar un Convenio independiente al presente documento, entre ambas partes, y el cual si generará obligaciones y vínculos legales. En este sentido, de la firma del presente Acuerdo no se genera ninguna obligación de firma del posible Convenio futuro que puedan firmar las partes.

El presente Acuerdo de Intención establece, de buena fe, las bases y las declaraciones de intención de las partes respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas colaboraciones. De acuerdo con lo anterior, **LAS PARTES** han acordado celebrar el presente Acuerdo de Intención, el cual se regirá por las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA. – OBJETO.

Promover las comunicaciones y establecer las bases que lleven a la cooperación entre **EUROINNOVA BS** y la **FUNCIÓN PÚBLICA** con el fin de impulsar el nivel de desarrollo profesional de los servidores públicos y contratistas del **SECTOR PÚBLICO**, permitiendo el acceso en condiciones económicas favorables a los programas de educación superior mencionados en la consideración V de este acuerdo.

SEGUNDA. – ALCANCE.

Lo señalado en el presente documento tendrá como beneficiarios a los servidores públicos y contratistas del **SECTOR PÚBLICO**, quienes deberán cumplir los requisitos de admisión establecidos por **EUROINNOVA**:

1. Ser admitido de acuerdo con los requisitos dispuestos por **EUROINNOVA BS** para cada uno de los programas de educación superior señalados.
2. Cumplir con el Reglamento de Estudiantes de Doctorados, Maestrías y Pregrados, Certificaciones universitarias entre otros, de **EUROINNOVA BS**.
3. Presentar al momento de su matrícula el certificado que acredite su condición de servidor público o contratista del **SECTOR PÚBLICO**.



PARÁGRAFO PRIMERO - El descuento no aplicará a los siguientes rubros:

1. Exámenes de clasificación de idioma.
2. Créditos académicos adicionales a los mínimos requeridos para la terminación del programa académico.
3. Derechos de grado y documentación necesaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Los descuentos establecidos aplicarán para el pago total del programa, o por pago financiado de esta alternativa que ofrece **EUROINNOVA BS** a sus estudiantes. No serán acumulables con otros descuentos que ofrezca **EUROINNOVA BS** a la **FUNCIÓN PÚBLICA**, a servidores públicos y contratistas del **SECTOR PÚBLICO**.

TERCERA. – ESQUEMA DE BENEFICIOS ECONÓMICOS.

Los descuentos se realizarán una vez el aspirante haya sido admitido a alguno de los programas de educación superior señalados, de acuerdo con los requisitos dispuestos por **EUROINNOVA BS** de la siguiente manera, para cada matrícula de admisión y por el tiempo de vigencia del Convenio futuro que puedan firmar las partes:

- a) Sobre el costo total del programa de cada estudiante, en calidad de servidor público, o contratista del **SECTOR PÚBLICO** en alguno de los programas de educación superior, o programas de formación mencionados. **EUROINNOVA BS** entregará descuentos de hasta un 30%.
- b) Sobre el coste total del programa de cada estudiante, en calidad de servidor público, o contratista del **SECTOR PÚBLICO** en alguno de los programas de educación superior, o programas de formación mencionados. **Escuela Iberoamericana de Posgrados** entregará descuentos de hasta el 70%. La oferta que se promocionará de Esibe será la que conduce a una titulación oficial en alianza con la Universidad E campus de Italia.
- c) Sobre el costo total del programa de cada estudiante, en calidad de servidor público, o contratista del **SECTOR PÚBLICO** en alguno de los programas de educación superior, o programas de formación mencionados. **UNIVERSIDAD DAVINCI** entregará becas de hasta 45% para colaboradores.
- d) Una vez firmado el presente acuerdo se diseñará un plan de comunicación para darlo a conocer

a todos los servidores públicos del país. En este plan de comunicación, se podrán incluir diferentes actividades como mailings, stand, emisión de videos, ferias educativas, entre otras acciones.

- e) **EUROINNOVA BS** Entregará el total de 400 cupos para el desarrollo de un curso para los líderes de talento humano de las diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial. Lo anterior con el fin del fortalecimiento y desarrollo integral de las capacidades y competencias laborales de los empleados públicos. La duración de la formación será de 6 horas. El curso se distribuirá en 3 encuentros, cada uno de dos horas y se dictará de manera virtual sincrónica. El tema se escogerá entre las dos instituciones teniendo en cuenta. La política de servidores públicos 4.0. Implementada por la **FUNCIÓN PÚBLICA**:

- f) **EUROINNOVA BS** ofrece un programa de gratuidad para los servidores públicos que quieran desarrollar y aprender el idioma inglés. El programa se podrá cursar por niveles o hasta el máximo de 5 niveles (1 año de duración). El servidor público solo deberá pagar 250€ al principio del programa que corresponde al coste de la certificación internacional.

- g) **EUROINNOVA BS** entregará 50 programas formativos, con duración de 1 a 2 meses, para los servidores públicos del país. Las temáticas se podrán escoger dentro de los más de 2.000 programas que maneja EUROINNOVA SL. O se tendrán en cuenta los siguientes temas relevantes en el plan de desarrollo nacional, y en el plan institucional de capacitación 2023 en las siguientes temáticas:

Cambio climático - Ética Pública - Integridad - Programa Servidor Público 4.0. - Desarrollo sostenible - Competencias blandas - Equidad, igualdad y género - Herramientas para el uso de analítica de datos - Gestión de proyectos - Herramientas ofimáticas - Inteligencia de negocios - Herramientas tecnológicas - Políticas públicas

- h) **EUROINNOVA BS** Reafirma su intención de pertenecer a la red de aliados que implementen el plan nacional de formación y capacitación 2023, y el programa servidor público 4.0. promovido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CUARTA. - DECLARACIONES EUROINNOVA BS.

EUROINNOVA BS manifiesta su intención de:

1. Entablar las comunicaciones oportunas con **FUNCIÓN PÚBLICA**.

2. Realizar reuniones periódicas con la **FUNCIÓN PÚBLICA** con el objetivo de establecer las bases de un posible Convenio de Colaboración.
3. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Acuerdo de Intención

PARÁGRAFO- Los servidores públicos o contratistas de la **FUNCIÓN PÚBLICA** que serán beneficiarios del presente acuerdo, previa acreditación de su condición de empleados públicos o contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la **FUNCIÓN PÚBLICA**, asumirán bajo su responsabilidad la cancelación de la diferencia del valor restante del programa académico.

QUINTA. – DECLARACIONES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La **FUNCIÓN PÚBLICA** manifiesta su intención de:

1. Informar de manera periódica a los servidores públicos y contratistas de las entidades sobre la existencia del presente Acuerdo de Intención y el futuro Convenio de Colaboración, acerca de los programas de Educación Superior a los cuales pueden aspirar y los requisitos exigidos.
2. Difundir entre los servidores públicos y contratistas de las entidades periódicamente la información sobre fechas y requisitos de admisión de los programas objeto del futuro Convenio de Colaboración.
3. Acreditar la condición de empleados públicos o contratistas de prestación de servicios cuando sea solicitado con el ánimo de que tanto empleados como contratistas lo presenten a **EUROINNOVA BS**.

PARÁGRAFO. – la **FUNCIÓN PÚBLICA** no se hace responsable por los excedentes del valor del programa académico una vez aplicado el descuento, los cuales son de exclusiva responsabilidad del servidor público o contratista.

SEXTA. – GRATUIDAD DEL ACUERDO.

Las partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente acuerdo no se generará ningún tipo o clase de erogación económica por el objeto o su ejecución, siendo éste un instrumento de coordinación gratuito.

SÉPTIMA. – TÉRMINO DE DURACIÓN

El término de duración del presente Acuerdo de Intención será de dos (2) años contados a partir de la



fecha de su suscripción.

OCTAVA. – EXCLUSIVIDAD.

La presente carta de intención no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

NOVENA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Acuerdo de Intención podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) La expiración del plazo pactado;
- b) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, previo aviso por escrito de la decisión por la parte interesada en darlo por terminado, la cual deberá remitirse con al menos treinta (30) días calendario de anticipación;
- c) Por incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el mismo;
- d) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para los intereses públicos o para el cumplimiento de su objetivo;
- e) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre y cuando medie un preaviso mínimo de treinta (30) días a la fecha de finalización.

DÉCIMA. – DIFERENCIAS.

Las diferencias y conflictos que puedan surgir serán resueltas de manera amistosa por **LAS PARTES**, de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. – MODIFICACIÓN.

El presente Acuerdo de Intención, podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta (30) días hábiles de anticipación. Para ser válidos los cambios del presente acuerdo de intención tendrán que ser aprobados por las dos partes.

DÉCIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo de Intención se perfeccionará con la firma de **LAS PARTES**.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA




Función Pública

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.


Por **FUNCIÓN PÚBLICA**

Por **EUROINNOVA BUSINESS SCHOOL SL**


D. César Augusto Manrique Soacha
Director General
Departamento Administrativo de la
Función Pública


D. Jesús Moreno Hidalgo
Consejero Delegado

Elaboró: Viviana Angélica Peña – Asesora Dirección de Empleo Público 

Revisó: Francisco Camargo Salas – Director de Empleo Público 

Armando López Cortés – Director Jurídico